OFORD .: N°98706

Antecedentes .: Su presentación ingresada con fecha 26 de

agosto de 2021.

Materia.: Responde.

SGD.: N°2021120483753

Santiago, 03 de Diciembre de 2021

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Según distribución

Se ha recibido la presentación del Antecedente, por medio de la cual Ud. solicita el pronunciamiento de esta Comisión «(...) sobre el impacto en la independencia de las firmas de auditoría externa que tendría el hecho de que un Socio de la firma mantenga sus ahorros previsionales obligatorios en fondos administrados por un cliente de la firma. En específico, consultamos si la independencia de la firma con respecto a administradoras de fondos de pensiones o de los mismos fondos (en adelante "AFP"), pudiese verse afectada por que alguno de los Socios de la firma, o sus cónyuges, siendo o no parte del equipo de auditoría, mantengan sus ahorros previsionales obligatorios en fondos administrados por una AFP que sea cliente de auditoría de la firma».

Al respecto, esta Comisión cumple con señalarle lo siguiente:

- 1. La situación descrita en su consulta, y que fue transcrita en el primer párrafo del presente Oficio, no se encuentra expresamente contemplada en ninguna de las hipótesis descritas en los numerales del artículo 243 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores.
- 2. Sin perjuicio de lo anterior, esto es, a pesar de no encontrarse en las hipótesis en que la ley "presume" la falta de independencia, es del caso mencionarle que su representada debe cautelar, en cada caso concreto, la prestación de sus servicios con la independencia de juicio que los estándares prescritos en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile exijan desplegar a las Empresas de Auditoría Externa. En este sentido, es responsabilidad de la auditora adoptar las medidas de control del cuidado de la independencia y conflictos de interés que deben emplear sus socios, siendo responsabilidad del socio que dirige, conduce y suscribe el informe de auditoría, determinar si está dando cabal cumplimiento al requerimiento de independencia exigido normativamente.

WF 1541071 DJS / DAEC /DTM/DGSCM

1 de 2 03-12-2021 11:56

Saluda atentamente a Usted.

Daniel Garcia Schilling
Director General de Supervisión de Conducta de Mercado
Por orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero

Anexo 1: Distribución

1. Gerente General

: KPMG AUDITORES CONSULTORES LIMITADA

2. Juan Pablo Belderrain P., Socio de Calidad y Administración de Riesgos

: KPMG Auditores Consultores Limitada

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar\_oficio/Folio: 2021987061609623oBoaXcTMKYrcfKiSECJNkyRxMfEdOD

2 de 2 03-12-2021 11:56